INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR/AG/005/23.

ELIMINADO VEINTINUEVE PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN.

Corregidora, Querétaro, dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO el escrito signado por ELIMINADO VEINTISIETE PALABRAS, remitido por la Coordinarora de Prerrogativas y Partidos Políticos adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, recibido en el correo electrónico institucional st.corregidora@ieeq.mx, registrado con el folio 0000009 en la Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de Corregidora;[1] mediante el cual solicita la acreditación de representaciones propietaria ante este Consejo y otros; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 80, fracción III o IV , 82, fracción II y XII, 86, fracciones I, VI, VII y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el documento de cuenta, mismo que consta de cinco fojas útiles, los cuales se ordenan agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Representación propietaria y suplente.

Del escrito de cuenta se advierte que el Representante Propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, acredita como representantes propietario y suplente ante el Consejo, en los términos siguientes:

CONSEJO MUNICIPAL DE CORREGIDORA	ELIMINADO ONCE PALABRAS

[1] En adelante Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En este sentido, de conformidad con el artículo 80 párrafo segundo y 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro se tiene por acreditado a ELIMINADO QUINCE PALABRAS.

TERCERO. Prevención. De conformidad con los artículos 91, párrafo tercero de la Ley Electoral, las representaciones ante los Consejos Distritales y Municipales tienen como obligación señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la cabecera en que tenga su sede el consejo correspondiente, o en su caso correo electrónico para tales efectos; sin embargo, del escrito mediante el cual se realiza la acreditación de representantes ante este Consejo, se omite señalar domicilio para oír y recibir notificaciones.

Ello es así dado que, conforme al artículo 55, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto cada integrante de los órganos colegiados debe manifestar su aceptación para que las notificaciones le sean practicadas por correo electrónico.

Por tal razón, a fin de otorgar la garantía de audiencia que corresponda, **se previene a** ELIMINADO CUATRO PALABRAS representante Propietaria acreditada ante este Consejo por parte del partido Político Acción Nacional para su representación, a efecto de que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contadas a partir de la notificación del presente proveído, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en la demarcación de este municipio, en su caso, correo electrónico para tales efectos, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, todas las notificaciones aun las de carácter personal les serán realizadas a través de los estrados de este Consejo.

CUARTO. - Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/ CD05/AG/005/2023**.

CUARTO.- Registro. Con la documentación de cuenta y anexos, así como con el presente proveído, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **IEEQ/CMCR/AG/005/2023**.

QUINTO. Glose de constancias posteriores. En lo subsecuente, se deberán agregar a este expediente todas aquellas comunicaciones que se reciban en este Consejo Municipal de Corregidora relacionadas con el Partido Político Acción Nacional PAN.

De la misma manera, se ordena integrar copia certificada del presente proveído al expediente **IEEQ/CMCR/AG/005/2023** relacionado con la autorización de notificaciones por correo electrónico de integrantes de este Consejo.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**.

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Corregidora, Querétaro, quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Lic. Eduardo Guzmán Segovia, Secretario Técnico de Consejo Municipal de Corregidora hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número **IEEQ/CMCR/AG/005/2023,** con fundamento en el artículo 86, fracción VI y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

nstituto Electoral del Estad
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO: MUNICIPAL DE CORREGIDORA

ELIMINADO VEINTISIETE PALABRAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a quince de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Corregidora, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

Instituto Electoral del Estado de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO: MUNICIPAL DE CORREGIDORA

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCR /AG/005/23.

ELIMINADO VEINTISIETE PALABRAS

ASUNTO: RECEPCIÓN Y ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En el municipio de Corregidora, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora, **HACE CONSTAR** de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Consejo, la cédula de notificación del proveído emitido el dieciocho de diciembre del año en curso, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto por un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Lic. Eduardo Guzmán Segovia
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Corregidora

nstituto Electoral del Estad
de Querétaro
Consejo Municipal
Corregidora